



## V Edición Premios +50 Emprende

Una iniciativa de Generación SAVIA y 02:59 Films

### Bases Legales 2023

#### Contexto

En España hay alrededor de un millón de desempleados mayores de cincuenta años. Es decir, casi 1 de cada 3 personas que están en paro en España pertenece al colectivo senior +50. El porcentaje de parados +50 sobre el total de desempleados es alrededor del 30% caracterizándose por ser, además, de larga duración. Ante estos datos, y después del éxito de las cuatro primeras ediciones de los Premios +50 Emprende, ahora más que nunca se hace necesario relanzar a la sociedad la reflexión profunda sobre las razones que conducen a malograr la experiencia y el talento que atesoran los denominados senior. El mercado laboral apuesta, en general, por personas jóvenes. La edad se llega a estigmatizar y es sinónimo de inadaptación, rigidez y ausencia de actitud.

Queremos seguir apostando de manera firme por los profesionales sénior. Porque todavía tienen mucho que aportar a la sociedad y son un pozo inagotable de talento, sabiduría, conocimiento y experiencia. El emprendimiento es una vía para que los seniors de nuestro país puedan prolongar su vida laboral y seguir sintiéndose útiles aportando valor a la sociedad. Ellos son una pieza básica en la reconstrucción económica y empresarial de los próximos meses y años.

Por ello, nos congratulamos de lanzar la V Edición de los Premios +50 Emprende, una iniciativa de Generación SAVIA y 02:59 Films con el objetivo de visibilizar, estimular y motivar al colectivo senior. Es una decidida apuesta por su participación plenamente activa en el ámbito social, profesional y económico de nuestro país. Identificamos, mentorizamos y premiamos proyectos de gran valor añadido liderados por los emprendedores seniors españoles. Se les otorga así la posibilidad de erigirse en estandartes de un inagotable talento acumulado que la sociedad del siglo XXI puede y debe rentabilizar.

## 2. Convocantes del Concurso Premios +50 Emprende

Generación SAVIA, (un proyecto de la Fundación Endesa y Fundación máshumano) y Dos Cincuenta y Nueve Films (en adelante **“los Organizadores”**) convocan la V Edición de los **“Premios +50 Emprende”** (en adelante **“el Concurso”**) con el objetivo de estimular y reconocer a las personas mayores de 50 años que han promovido o quieran promover proyectos de emprendimiento en cualquier rama de la actividad económica, que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, **“las Bases Legales”**).

El premio incluye una aportación económica para la realización de los proyectos, así como un complemento formativo aportado por nuestros colaboradores.

### 3. Requisitos de participación

Podrán participar:

- Personas físicas residentes en España con 50 años cumplidos a 16 de octubre de 2023, con una idea de emprendimiento y necesidad de financiación para llevarla a cabo.
- Emprendedores desarrollando un proyecto en la actualidad, puesto en marcha después del 1 de enero de 2022 y, contando en esa fecha con 50 años cumplidos. La puesta en marcha se considerará desde la fecha de realización de actividades conducentes a la ejecución del proyecto que, a juicio del jurado, sean acreditativos de su comienzo.
- Personas jurídicas con domicilio social en España, en el que el propietario (s) de al menos el 50% del capital social, tengan 50 años cumplidos a 16 de octubre de 2023.
- Estar registrado como usuario senior de la plataforma Generación SAVIA en el momento de su participación en los Premios +50 Emprende. Más información en <https://generacionsavia.org/>

### 4. Criterios de Valoración

Criterios:

- Originalidad y carácter innovador de la idea.
- Viabilidad técnica, operativa y económica. Escalabilidad del proyecto.
- Capacidad de la persona emprendedora.
- Número de beneficiarios directos e indirectos o clientes.
- Se valorará que el proyecto se enmarque en un sector estratégico y sea generador de empleo.

## 5. Selección de Finalistas

- De entre todos los Participantes, un jurado compuesto por 12 representantes de reconocido prestigio, seleccionarán 10 proyectos de emprendimiento que pasarán a una fase final.
- La fase final: los emprendedores seleccionados expondrán ante el jurado su proyecto durante 10 minutos.
- De entre los 10 finalistas, el jurado seleccionará a los 3 ganadores.

## 6. Premios

### Premios en metálico

Los premios del Concurso consisten en una aportación económica de 18.000 euros repartidos entre el primer, segundo y tercer clasificado.

- 10.000 euros: Primer premio.
- 5.000 euros: Segundo premio.
- 3.000 euros: Tercer premio.

Los premios se muestran en cantidades brutas y se encuentran sujetas a retención fiscal conforme a la normativa legal vigente en el momento de aplicación y, el beneficiario está obligado a la declaración de su importe en su correspondiente declaración tributaria.

### Premios en especie

Además de la aportación económica, los premios tendrán un complemento *en especie* cuyo valor asciende en su totalidad a 12.000€, de los siguientes colaboradores:

#### LOOM

##### **I) Para los 3 proyectos ganadores:**

1) **2 Bonos LOOM PASSPORT** (40 horas mensuales de uso de puesto fijo) y **1 LOOM MEETING BLUE** (Bono de horas de Salas de reuniones). Para facilitar así las reuniones en LOOM de aquellos ganadores que vivan fuera de Madrid.\*

##### **CARACTERÍSTICAS de estos Productos:**

Ambos se podrán activar en el plazo máximo de 6 meses posteriores a la fecha del fallo del concurso.

La duración de dichos Bonos es de 3 meses desde su activación y hasta el num de horas máximo que contenga el bono.

El uso de estos productos se hará mediante reserva previa del puesto o sala de reuniones, pues está sujeto a disponibilidad según día/hora/espacio.

2) Acceso a los beneficios y descuentos de la comunidad LOOM para Start ups.

3) Acceso a las actividades y talleres que se desarrollen en sus espacios.

## **II) Para los proyectos finalistas (7 no premiados):**

- 1 puesto LOOM GO por proyecto en espacio LOOM (A definir según disponibilidad) durante 3 meses.

### **CARACTERÍSTICAS del LOOM GO:**

Se trata de un puesto de trabajo ubicado en las zonas comunes del Espacio LOOM; integrado en el día a día del espacio Coworking elegido.

El premio se podrá activar en el **plazo máximo de 6 meses posteriores a la fecha del fallo del concurso.**

Podrá utilizar el puesto LOOM GO durante 3 meses desde su activación, en el horario de oficina establecido.

El uso de estos productos se hará mediante reserva previa del puesto, pues está sujeto a disponibilidad según día/hora/espacio.

-Acceso a las actividades y talleres que se desarrollen en sus espacios.

### **ARRABE INTEGRAL**

- Para los 3 proyectos ganadores: Servicio de asesoramiento LEGAL en PROTECCIÓN A LA INNOVACIÓN valorado en 6.000 euros, realizado con la coordinación de los servicios Jurídico, Fiscal y Laboral, en las siguientes áreas:
  - Protección del intangible (propiedad industrial e intelectual).
  - Optimización del gasto e inversión.
  - Aplicación de incentivos fiscales y laborales.
  - Análisis de estructura societaria y pactos de socios.
  - Requisitos formales en la puesta en marcha de la actividad empresarial.
  - Condición jurídica más adecuada.
  - Responsabilidad de socios y administradores.
  - Incentivos a la actividad emprendedora.

### **50 PRO**

- Para los 3 proyectos ganadores: formación *online* de acompañamiento personalizado y con el objetivo de consolidar un plan de negocio por parte de la entidad 50 Pro.

Alternativamente, cada uno de los tres premiados podrán incorporarse a la primera formación grupal para emprendedores, en formato online, que 50 Pro organizará con posterioridad a la fecha de entrega de los Premios de acuerdo con su calendario de actividades formativas.

#### **FISCALIDAD:**

A los premios que sean entregados, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso de que así lo exija la normativa vigente, corresponderá a Fundación máshumano la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "I.R.P.F."). En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, Fundación máshumano deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio cuyo valor supere los 300€, aquellos valores que en cada momento sean legalmente exigibles.

Los premios tendrán la consideración de ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y serán objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo, así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el participante premiado. En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Fundación máshumano practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta. Con la aceptación del premio, el participante que haya resultado ganador habilitará a Fundación máshumano para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta correspondiente al 19% del valor de cada uno de los premios, o aquel porcentaje que en cada momento sea legalmente exigible. El no disfrute del premio por parte del participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F. Fundación máshumano no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio.

## **7. Calendario y forma de participación**

Desde el 16 de octubre de 2023 a las 09:00 a.m. hasta el 4 de febrero de 2024.

a. 16 de octubre 2023 apertura de la convocatoria.

A partir de esa fecha, cualquier candidato podrá participar en el concurso enviando un vídeo de máximo 02:59 minutos de duración realizado por cualquier medio profesional o no profesional en el que conste la siguiente información:

i. Nombre y apellidos.

- ii. Ciudad de procedencia.
  - iii. Edad.
  - iv. Idea de negocio.
  - v. Por qué quieren emprender.
- La forma de participar en el Concurso será a través del envío de un vídeo de máximo 02:59 minutos de duración que podrán hacernos llegar a través del formulario de inscripción de la página web <http://50emprende.es/>
  - La Comunidad **LOOM** pone a disposición de todos los emprendedores sus sedes madrileñas de Princesa, Huertas o Tapices un espacio para grabar sus vídeos y participar en el premio.
- b. 4 de febrero 2024 a las 23:59 minutos cierre del período de inscripción.

Los Organizadores se reservan el derecho de modificar las fechas de cierre del periodo de presentación de candidaturas. En ese caso se informará a través de la página web <http://50emprende.es/> y de los canales en línea.

## 8. Concesión de los premios

El fallo del jurado de los 3 proyectos ganadores, cuyo fallo será inapelable, se hará público en un Acto organizado por los Organizadores.

Los Organizadores se pondrán en contacto con los ganadores durante los treinta días siguientes al Acto de entrega de premios organizado por los Organizadores. Los premiados deberán presentar una memoria justificativa en el plazo de los dos años siguientes al fallo del jurado, con la debida justificación de la aplicación del montante económico otorgado en el proyecto por el que fue premiado.

Del mismo modo, los Organizadores se reservan el derecho de poder realizar un seguimiento, mediante comunicaciones periódicas, con aquellos proyectos premiados durante los dos años siguientes al fallo del jurado.

## 9. Derechos de imagen

Los Participantes del Concurso, al inscribirse, automáticamente ceden los derechos de imagen que se deriven a Fundación Endesa para su proyecto Generación SAVIA y 02:59 Films en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los Ganadores ceden a Fundación Endesa para su proyecto Generación SAVIA y 02:59 Films los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en el concurso a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, CD y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin

carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de Fundación Endesa para su proyecto Generación SAVIA y 02:59 Films, por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de Fundación Endesa para su proyecto Generación SAVIA y 02:59 Films así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en el concurso y en su caso la aceptación del Premio por los Ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por Fundación Endesa para su proyecto Generación SAVIA y 02:59 Films.

- Los Participantes, consienten automáticamente al participar en el presente concurso en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de Fundación Endesa para su proyecto Generación SAVIA y 02:59 Films, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de Fundación Endesa para su proyecto Generación SAVIA y 02:59 Films. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que Fundación Endesa para su proyecto Generación SAVIA y 02:59 Films considere.
- Fundación Endesa para su proyecto Generación SAVIA y 02:59 Films podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado Ganadoras de concurso a través del medio de comunicación que Fundación Endesa para su proyecto Generación SAVIA y 02:59 Films –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los Ganadores al aceptar el Premio autorizan automáticamente a Fundación Endesa para su proyecto Generación SAVIA y 02:59 Films para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas Ganadoras.

El uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o Ganadores según lo expuesto en las presentes Bases, no generarán ni otorgarán reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o Ganador.

## **10. Aceptación de las Bases Legales**

Los Participantes, al inscribirse en el Concurso, aceptan las Bases Legales.

Los Participantes aceptan que los Organizadores puedan aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Concurso si fuera necesario, sin que ello implique ninguna

responsabilidad para los Organizadores, quien lo comunicará tan pronto como sea posible <https://50emprende.es/> y en sus canales de comunicación online.

Los Organizadores quedan facultados para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas bases en caso de controversia. Para cualquier consulta sobre el Concurso los Participantes pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico [premios@50emprende.es](mailto:premios@50emprende.es)

## **11. Ley y Jurisdicción Aplicable**

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española.

Los Organizadores y los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con las Bases o la Promoción a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

## **12. Confidencialidad**

Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de estas y, en su momento, el nombre de los proyectos finalistas.

## **13. Accesibilidad**

Las bases legales quedan publicadas y accesibles a todos los participantes y público en general en <https://50emprende.es/>

## **14. Exoneración de Responsabilidades**

Los Organizadores no se responsabilizan de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas por plataformas/aplicaciones tecnológicas que puedan afectar al funcionamiento del Concurso. Cualquier utilidad abusiva o fraudulenta de las plataformas/aplicaciones tecnológicas por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante del Concurso. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, el Organizador quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular el Concurso. Estos participantes además quedarán descalificados del Concurso.

Los Organizadores informan a los Participantes de que, dadas las características de Internet, tales como la captación gratuita de información distribuida y la dificultad o incluso



imposibilidad de controlar el uso que terceras personas puedan hacer de tal información, no será responsable del uso indebido de la misma por terceros ajenos al Organizador.

Los Participantes asumen toda la responsabilidad derivada de su registro y participación en el presente Concurso, siendo el único responsable de todo efecto directo o indirecto que se derive del mismo, así como la defraudación de las expectativas generadas por el Concurso obligándose a mantener indemne al Organizador.

Los Organizadores y sus respectivas agencias de publicidad y promoción no asumen ninguna responsabilidad por lesiones personales o daños materiales o pérdidas de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los daños directos, indirectos, consecuentes, incidentales o punitivos que puedan sufrir al participar en el concurso. Además, el Organizador y sus respectivas agencias de publicidad y promoción, y los Proveedores de premios no asumen ninguna responsabilidad por ningún aspecto adicional del Concurso.

Al participar en el Concurso y aceptar un premio, el ganador consiente por este medio el uso razonable por parte de los Organizadores de la fotografía, voz, imagen y / o imagen del ganador, el nombre y la edad del ganador sin cualquier otra compensación por cualquier actividad promocional futura.